

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20, párrafo primero, de la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**; 9 del **Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**; **Base Sexta** de la Convocatoria pública aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo número 324/LXIV/25; así como los Acuerdos de Comité 02/S.Ext 08/2025-2026 y 01/S.Ext 14/2025-2026, aprobamos el presente:

ACUERDO

Por el cual se emite el Informe que contiene la Opinión Técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dentro de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26.

Para tal efecto se realizan, a razón de **motivación y fundamentación**, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de las personas integrantes presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. El 28 veintiocho de enero de 2026, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la minuta de acuerdo legislativo número 340/LXIV/26, mediante la cual emitió la convocatoria pública para la elección de la persona que ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

La Base Sexta de dicha convocatoria prevé la intervención del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco para elaborar y remitir, dentro de un plazo de treinta días naturales improrrogables contados a partir de la recepción de la documentación de las personas aspirantes, a la Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, un Informe que contenga su opinión técnica sobre cada uno de los perfiles registrados.

TERCERA. El 29 veintinueve de enero de 2026, el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco recibió la comunicación PCV-AAG-441-2026 remitida por el Diputado Alberto Alfaro García, Presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual notificó la aprobación de la convocatoria señalada solicitando formalmente la participación de este Comité en el proceso de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

CUARTA. En su décima cuarta sesión extraordinaria del periodo 2025–2026, celebrada el 04 cuatro de febrero de 2026, el Comité de Participación Social aprobó el Acuerdo de Comité 01/S.Ext 14/2025-2026 mediante el cual determinó participar en el desarrollo del informe que contenga opinión técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco dentro de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26.

QUINTA. Quienes integramos el Comité de Participación Social consideramos oportuno señalar que al presente Informe que contiene la Opinión Técnica de Perfiles – y que corresponde a la Convocatoria contenida en la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26- precede el Informe que contiene la Opinión Técnica de Perfiles respecto las personas registradas en la convocatoria aprobada en la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25, misma que se tuvo desierta conforme a las previsiones contenidas en su base octava, punto 1, inciso b).

Dentro de la base octava de la convocatoria contenida en la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25 , en el punto marcado con el número dos, el Congreso del Estado también resolvió lo siguiente: “... 2.-En los supuestos anteriores, las personas aspirantes inscritas en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente convocatoria...”. Dicha circunstancia prevé la posibilidad de que personas registradas dentro de la convocatoria amparada por la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25, también se registrasen para participar en la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26.

Dicha situación deriva en la necesidad de considerar dos posibles situaciones en el registro y evaluación de las personas aspirantes al cargo:

a) La posibilidad del registro de perfiles previamente inscritos y evaluados dentro de la convocatoria para el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Adminsitrativa aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25; y

b) La posibilidad del registro de perfiles que únicamente participen en la presente convocatoria y no hayan sido evaluados previamente por este Comité dentro de la

convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo legislativo 324/LXIV/25.

Bajo tales hipótesis es que este Comité, dentro de la aprobación del Acuerdo de Comité 01/S.Ext 14/2025-2026 resolvió los siguientes puntos:

PRIMERO. ...

SEGUNDO. A fin de garantizar la igualdad en las circunstancias de evaluación de perfiles, el Comité de Participación Social acuerda confirmar y conservar los puntajes de evaluación de las personas aspirantes registradas dentro de la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25 -desierta conforme lo previsto por sus Bases SÉPTIMA y OCTAVA-, que opten por registrarse a participar en la nueva convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26.

Los resultados señalados, se encuentran contenidos en el Informe que contiene la opinión técnica sobre la evaluación integral del perfil de las personas aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco aprobado por el Comité de Participación Social mediante la figura de Acuerdo de Comité 01/S.Ext 08/2025-2026 el día 11 de diciembre de 2025 los cuales pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://cpsjalisco.s3.us-east-1.amazonaws.com/wp-content/uploads/2025/12/Remision-Informe-Opinion-Tecnica-OIC-TJA.pdf>.

TERCERO. A fin de garantizar la igualdad en las circunstancias de evaluación de perfiles, el Comité de Participación Social acuerda evaluar los perfiles de las personas aspirantes registradas en la convocatoria aprobada a través de la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26, y que no se hayan registrado en la convocatoria aprobada a través de la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25, aplicando los criterios de evaluación definidos en el Acuerdo de Comité 01/S.Ext 05/2025-2026 que contiene la Metodología empleada por el Comité de Participación Social para:

- Evaluar integralmente el perfil de las personas aspirantes al cargo de titular Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; así como

- *Elaborar el Informe que contenga la opinión técnica sobre dicha evaluación, a fin de dar cumplimiento a la Base Sexta de la minuta de Acuerdo Legislativo número 324/LXIV/25.*

La Metodología referida, podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://cpsjalisco.s3.us-east-1.amazonaws.com/wp-content/uploads/2025/11/Metodologia-Elaboracion-Informe-Evaluacion-OIC-TJA.pdf>

CUARTO. *El Informe que contenga la opinión técnica sobre la evaluación integral del perfil de las personas aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que participen en la convocatoria aprobada por la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26, deberá contener:*

A) Las calificaciones de las personas aspirantes registradas en la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25, inscritas en la nueva convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26; así como

B) Las calificaciones de las personas aspirantes registradas únicamente en la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26.

QUINTO. *La fecha para la aplicación del examen de conocimientos que se aplicará registradas en la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26, que no cuenten con una calificación previa con motivo de su participación en la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25, será acordada por el Comité de Participación Social en la sesión extraordinaria respectiva, notificándose con la oportunidad debida a las nuevas personas aspirantes.*

SEXTO. ...

Es debido a lo anterior que, para el caso de los perfiles inscritos por primera ocasión a través de su participación en la convocatoria 340/LXIV/26, el Comité de Participación Social optó por valorar tales perfiles con la misma metodología aprobada para evaluar los perfiles registrados en la convocatoria 324/LXIV/25, contenida en el Acuerdo de Comité 01/S.Ext 05/2025-2026 la cual establece, entre otros aspectos:

- a) Las **consideraciones preliminares** relativas al uso de lenguaje ciudadano y con perspectiva de género, las reglas de notificación, la publicidad de los actos y la participación de aliadas y aliados sociales estratégicos;
- b) Los **elementos a evaluar** respecto de las personas aspirantes, consistentes en: cumplimiento de requisitos de elegibilidad; experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y habilidades directivas; conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo; perfil de integridad; diagnóstico y plan de trabajo;
- c) Los **elementos mínimos que debe contener el Informe que contenga opinión técnica**, entre los cuales se prevé que éste incluya una ficha global de evaluación y las fichas individuales de cada persona aspirante, así como el registro de las calificaciones globales y los resultados desagregados por género.



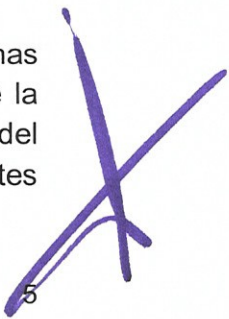
SEXTA. Asimismo, para desarrollar el elemento relativo a los conocimientos técnicos previsto en la Metodología aprobada por el Comité, en sesión extraordinaria se aprobó el Acuerdo de Comité 01/S.Ext/15/2025-2026, mediante el cual se establecieron los requisitos y dinámicas para la aplicación de los exámenes previstos en las Metodologías aprobadas por este Comité, fijando la integración de bloques de aplicación, la fecha, el lugar, las reglas de registro de las personas aspirantes, las fases preparatoria, de aplicación y de cierre del examen, así como el mecanismo para el registro y concentración de las calificaciones obtenidas.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, el Comité de Participación Social llevó a cabo el día 04 cuatro de marzo de 2026, en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, entre las 10:00 diez horas y las 11:00 once horas, la aplicación del examen de conocimientos técnicos a las personas aspirantes registradas en la Convocatoria aprobada mediante minuta de Acuerdo Legislativo 340/LXIV/26, que no se hubieran registrado en la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25 .



Cabe mencionar que, los resultados arrojados de la aplicación del examen referido son un criterio que -dada su naturaleza- no está sujeto a ponderación por parte de este Comité, sino que él mismo es producto del número de aciertos contenidos en el examen aplicado por parte de las y los aspirantes al cargo, el cual constó de 40 cuarenta reactivos con un valor unitario de 2.5 dos punto cinco.

Cabe señalar, que los reactivos que integran examen aplicado a las personas aspirantes registradas por primera ocasión dentro del proceso para elección de la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco fueron los mismos que los aplicados a las personas aspirantes



registradas dentro del proceso aprobado mediante la convocatoria 324/LXIV/25 para garantizar la igualdad de circunstancias en las evaluaciones.

SÉPTIMA. Dentro del periodo comprendido del 09 nueve al 10 diez de marzo, las y los integrantes del Comité de Participación Social procedieron a realizar la evaluación de los perfiles de las personas aspirantes inscritas al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco dentro de la Convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco a través de la minuta de acuerdo legislativo número 340/LXIV/26 que no se inscribieron a la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25.

La revisión y ponderación de los elementos de evaluación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción, se ajustó a los criterios previstos por el punto "II. De los elementos que evaluará el Comité de Participación Social respecto de las personas aspirantes al cargo registradas ante el Congreso del Estado de Jalisco" aprobados previamente mediante Acuerdo de Comité 02/S.Ext 05/2025-2026.

Cabe mencionar, atendiendo a lo dispuesto por el punto 3. del artículo SEGUNDO resolutivo del Acuerdo de Comité 02/S.Ext 05/2025-2026 este Comité señala los aliados estratégicos que participaron -siendo previamente convocados- en cada uno de los elementos de evaluación que integran el presente Informe:

Elemento de evaluación	Aliados estratégicos participantes.
1. Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.	Bertha Estela Hernández Pinedo. Observadora por parte de la Escuela Mexicana de Participación Ciudadana. Leonardo Daniel Pérez Meza. Observador ciudadano especialista en temas anticorrupción.
2. Experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y disposición de habilidades directivas.	Carlos Mizael Anguiano Solano. Observador ciudadano representante de Anticorrupción Aplicada MX.
3. Conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo.	Leonardo Daniel Pérez Meza. Observador ciudadano especialista en temas anticorrupción; Elva G. Almanza Rodríguez. Observadora representante del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, A.C; Carlos Mizael Anguiano Solano. Observador ciudadano representante de Anticorrupción Aplicada MX;

	Ramón Marcelo Cortés Martínez. Observador y Presidente del Consejo de Participación y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco; y Bertha Estela Hernández Pinedo. Observadora representante de la Escuela Mexicana de Participación Ciudadana.
4. Perfil de integridad personal.	Elva G. Almanza Rodríguez, Observadora, representante del Colegio de Contadores Públicos De Guadalajara Jalisco, A.C.
5. Diagnóstico y plan de trabajo.	José Ruben Alonso González, Observador, representante de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA);

Desahogados los elementos de evaluación previstos en la Metodología aprobada mediante Acuerdo de Comité 02/S.Ext 05/2025-2026 —esto es, el cumplimiento de requisitos de elegibilidad, la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y las habilidades directivas, los conocimientos técnicos, el perfil de integridad y el diagnóstico y plan de trabajo—, y contando con la participación de aliadas y aliados estratégicos conforme a lo previsto en dicho instrumento, es que se propone el presente **Informe que contiene la Opinión Técnica** de perfiles, tanto de las personas aspirantes registradas por primera ocasión para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dentro de la Convocatoria aprobada mediante minuta de Acuerdo Legislativo 340/LXIV/26, como de las personas que mediante el Acuerdo de Comité 02/S.Ext 08/2025-2026 ya cuentan con calificación; el cual contiene:

- a) La **ficha global de evaluación** de las personas aspirantes; y
- b) Las **fichas individuales de evaluación** de cada persona aspirante registrada, en las que se detalla el resultado obtenido en cada uno de los elementos previstos en la Metodología.

Cabe mencionar que el presente Informe que contiene la Opinión Técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes registradas constituye un insumo para tomar una decisión informada respecto a la persona que habrá de ejercer el cargo referido por parte del Congreso del Estado de Jalisco, el poder público constitucionalmente facultado para realizar la designación correspondiente.

OCTAVA. El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, da cuenta de la recepción del correo electrónico de fecha 23 veintitrés de febrero de 2026 de parte Daniel Alejandro Pinzón Estevez quien se registró en las

convocatorias emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, aprobadas mediante minutas de acuerdo legislativo 324/LXIV/25 y 340/LXIV/26; bajo números de folio 12 (doce) y 3 (tres), respectivamente.

En dicho correo la persona aspirante registrada señala lo siguiente:

“... Qué toda vez que, de conformidad con el punto número cinco (5) del apartado II de la metodología empleada por el Comité de Participación Social para Evaluar íntegramente el perfil de los aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos de lo aprobado por el Acuerdo de Comité 02/S.Ext 05/2025-2026 presenté, con fecha 5 cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, el Diagnóstico y Plan de Trabajo solicitado, mismo diagnóstico que no fue tomado en consideración para la elaboración del puntaje.

Por lo anterior, solicito se revise de nueva cuenta el contenido del documento, declarando que el suscrito cumple con la entrega del Diagnóstico y se haga la corrección correspondiente en el puntaje...”

De la solicitud anterior, cabe hacer mención que la persona solicitante fue notificada de los puntajes de su evaluación -por correo electrónico- el día 11 once de diciembre de 2025, y el planteamiento que realiza lo efectúa con 72 (setenta y dos) días de posterioridad a la notificación de los puntajes globales e individuales de origen aprobados por el Comité de Participación Social mediante el Acuerdo de Comité 02/S.Ext 08/2025-2026, mismos que son empleados por este Comité en el desarrollo del presente Informe que contiene la Opinión Técnica.

Debido a lo anterior, dada la falta de oportunidad con que se realiza dicho planteamiento y con el objetivo de garantizar la certeza del proceso, se proceden a confirmar los puntajes del aspirante registrado Daniel Alejandro Pinzón Estevez aprobados mediante Acuerdo de Comité 02/S.Ext 08/2025-2026 de fecha 11 once de diciembre de 2025.

NOVENA. En razón de las anteriores consideraciones y una vez desahogados los procesos de evaluación determinados en la Metodología previamente aprobada, es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco estimamos procedente **aprobar el presente Informe que contiene la Opinión Técnica**, a fin de remitir a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, notificarlo a las personas aspirantes registradas y hacerlo del conocimiento público a través de los medios

institucionales del Comité, en cumplimiento a la Base Sexta de la minuta de Acuerdo Legislativo 340/LXIV/26; por lo cual emitimos el siguiente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE EMITE EL INFORME QUE CONTIENE LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LOS PERFILES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES REGISTRADAS PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE MINUTA DE ACUERDO LEGISLATIVO 340/LXIV/26.



PRIMERO. Se aprueba la FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN de las personas aspirantes registradas para ocupar el **cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco** dentro de la Convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo 340/XIV/25, conforme las determinaciones asumidas por este comité en el Acuerdo de Comité 01/S.Ext 14/2025-2026 en sus resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, misma que se anexa al presente acuerdo bajo el título de:

“ANEXO 1. FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN DE PERFILES POR GÉNERO”.

SEGUNDO. Se aprueban las **fichas particulares de evaluación** de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco dentro de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo 340/LXIV/25, conforme las determinaciones asumidas por este comité en el Acuerdo de Comité 01/S.Ext 14/2025-2026 en sus resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, mismas que se anexan al presente Acuerdo bajo el título de:

“ANEXO 2. FICHA PARTICULAR DE EVALUACIÓN DE PERFILES”



TERCERO. Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco notificar, inmediatamente y por oficio, el presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el párrafo primero de la Base Sexta de la Convocatoria aprobada mediante minuta de Acuerdo Legislativo 340/LXIV/26, así como por el párrafo segundo del punto “I. Consideraciones preliminares” del Acuerdo de Comité 02/S.Ext 05/2025-2026 que contiene la Metodología del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco para evaluar integralmente los perfiles de las



personas aspirantes al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, por correo electrónico y en la página web del Comité de Participación Social, a las personas aspirantes registradas, de conformidad a lo dispuesto por el párrafo segundo del punto "I. Consideraciones preliminares" del Acuerdo de Comité 02/S.Ext 05/2025-2026 que contiene la Metodología del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco para evaluar integralmente los perfiles de las personas aspirantes al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**Guadalajara, Jalisco; a 11 once de marzo de 2026.
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.**



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta.



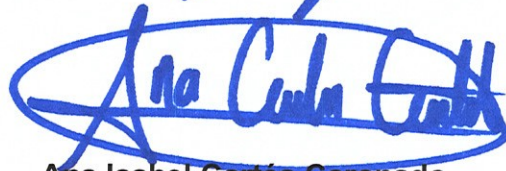
Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante



Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante



Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante



Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante



ANEXO 1. FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN DE PERFILES POR GÉNERO.

up.

P

X

up

X

**1.1 FICHA GLOBAL DE ASPIRANTES MUJERES REGISTRADAS AL CARGO DE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
PUNTAJE MÁXIMO: 127 PUNTOS.**

FOLIO	NOMBRE	ORIGEN DEL PUNTAJE	PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LA METODOLOGÍA				PUNTAJE GLOBAL
			2	3	4	5	
4	ALICIA ORNELAS AGUAYO	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 13)	8	52,5	6	4	70,5
5	MARÍA MARISELA TEJEDA CORTÉS	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 1)	12	75	9	4	100
11	EUNICE ALEJANDRINA ACUÑA CÁRDENAS	PROCESO 340/LXIV/26	8	60	9	3	80
12	ROSALBA GAYTÁN PADILLA	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 9)	9	70	9	4	92
15	KAREN MICHELLE MARTÍNEZ RAMÍREZ	PROCESO 340/LXIV/26	4	90	9	5	108
16	SOFÍA LÓPEZ DE ALBA	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 4)	10	52,5	9	6	77,5

**1.2 FICHA GLOBAL DE ASPIRANTES HOMBRES REGISTRADOS AL CARGO DE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
PUNTAJE MÁXIMO: 127 PUNTOS.**

FOLIO	NOMBRE	ORIGEN DEL PUNTAJE	PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LA METODOLOGÍA				PUNTAJE GLOBAL
			2	3	4	5	
1	DIEGO GUILLERMO MÉNDEZ MEDINA	PROCESO 340/LXIV/26	6	55	4	2	67
2	JOSÉ ALBERTO ZARAGOZA RUÍZ	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 2)	8	60	9	5	82
3	DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTEVEZ	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 12)	10	82,5	9	2	103,5
6	FERNANDO GARCÍA ESCALERA	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 11)	12	80	9	4	105
7	JOSÉ DANIEL VILLA CONTRERAS	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 5)	10	67,5	9	4	90,5
8	IVÁN MUÑOZ CORONA	PROCESO 340/LXIV/26	4	72,5	8	4	88,5
9	JOSÉ LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 7)	8	77,5	9	6	100,5
10	JESÚS JIMÉNEZ CÁZAREZ	PROCESO 340/LXIV/26	12	70	8	2	92
13	LUIS SÁNCHEZ PÉREZ	PROCESO 340/LXIV/26	6	72,5	9	6	93,5
14	CARLOS FELIPE GUTIÉRREZ ESTRADA	PROCESO 324/LXIV/25 (Folio 3)	8	55	9	3	75

ANEXO 2. FICHA PARTICULAR DE EVALUACIÓN DE PERFILES



1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.		
Directorio personas candidatas propuestas OIC TIAJAL		
Folio: 11	Nombre: EUNICE ALEJANDRINA ACUÑA CÁRDENAS	
TABLA 1.		
Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE Segunda de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la Base Tercera de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber resido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos a) y b) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.	En su caso, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para acreditar la acreditación del requisito señalado en el inciso a) de la Base Segunda de la convocatoria, si el aspirante no es nativo del Estado de Jalisco.	CUMPLE
c) Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en contaduría pública, derecho o abogado, administración pública, o economía, con antigüedad mínima de 5 cinco años de expedición, para acreditar el requisito señalado en el inciso c) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
d) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco o en su caso la copia certificada del título profesional del que se advierte los datos del registro correspondiente, para acreditar el requisito señalado en el inciso d) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
e) Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.		DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, NO SE LOGRÓ ADVERTIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA CABALMENTE LA TEMPORALIDAD REQUERIDA NORMATIVAMENTE.
f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Copia certificada de los documentos con que demuestre tener experiencia mínima de 5 cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, para acreditar el requisito señalado en el inciso e) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
g) No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.	Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso f) de la Base Segunda de la convocatoria.	
h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos g), h), i), j), k) y l) de la Base Segunda de la convocatoria.	
i) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación.		
j) No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas.		
k) No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación.		
l) No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso.		

Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL		
Elemento Evaluado: 2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes		
Folio	Nombre	
11	EUNICE ALEJANDRINA ACUÑA CÁRDENAS	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia laboral dentro de órganos internos de control	0 a 3 donde:	1
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Experiencia laboral en el manejo de equipos de trabajo	0 a 3 donde:	2
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Experiencia laboral en habilidades directivas	0 a 3 donde:	2
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Formación académica en algunas de las siguientes materias:	0 a 3 donde:	3
Responsabilidades Administrativas	0= Nulo	
Evolución Patrimonial	1= Suficiente	
Auditoría gubernamental y fiscalización	2= Bueno	
Compras gubernamentales	3= Muy bueno	
Archivos		
Transparencia		
Obligaciones relacionadas con la Plataforma Digital Nacional		
Política Estatal Anticorrupción y Programa Institucional Anticorrupción del TAJAL		
Responsabilidad penal por hechos de corrupción		
Control Interno, ética e integridad		
Perspectiva de género		
Entrega-Recepción		
Total		

Personas Aspirantes a ocupar la Titularidad del OIC TIAJAL

Elemento Evaluado: 3. De la evaluación de los conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo por parte de las personas aspirantes

Folio	Nombre	No de Aciertos	Puntaje
11	EUNICE ALEJANDRINA ACUÑA CÁRDENAS	24	60

Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL

Elemento Evaluado: 4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes

Folio: 11		Nombre: EUNICE ALEJANDRINA ACUÑA CÁRDENAS	
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace: https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion	0 a 3 donde: 0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/05/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 a 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo-jalisco/ciudadania/servicios/tramite/JAL-RC-0009	0 a 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario, encuentra en situación de deudor alimentario.	3
Total			9

Handwritten signatures and marks in blue and purple ink, including a large 'X' and a circular stamp.

5. Diagnóstico y propuesta de plan de trabajo.**Directorio personas candidatas propuestas OIC TAJAL**

Folio	Nombre	
11	EUNICE ALEJANDRINA ACUÑA CÁRDENAS	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Diagnóstico	0 a 3 donde:	2
	0= No presenta diagnóstico	
	1= Presenta diagnóstico básico o lo presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control.	
	3= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control y explique a profundidad las posibles causas y efectos de los avances y persistencia de las áreas de oportunidad.	
Propuesta de plan de trabajo a cuatro años	0 a 3 donde:	1
	0= No presenta propuesta de plan de trabajo a cuatro años.	
	1= Presenta propuesta básica o la presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo.	
	3= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo. En sus propuestas se destaca la incorporación de acciones anticorrupción con perspectiva de género.	
Total		3

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.		
Directorio personas candidatas propuestas OIC TAJAJAL		
Folio: 15	Nombre: KAREN MICHELLE MARTÍNEZ RAMÍREZ	
TABLA 1.		
Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE Segunda de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la Base Tercera de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber resido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos a) y b) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.	En su caso, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso a) de la Base Segunda de la convocatoria, si el aspirante no es nativo del Estado de Jalisco.	CUMPLE
c) Poser el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en contaduría pública, derecho o abogado, administración pública, o economía, con antigüedad mínima de 5 cinco años de expedición, para acreditar el requisito señalado en el inciso c) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
d) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco o en su caso la copia certificada del título profesional del que se advierten los datos del registro correspondiente, para acreditar el requisito señalado en el inciso d) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
e) Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.		DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, NO SE LOGRÓ ADVERTIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA CABALMENTE LA TEMPORALIDAD REQUERIDA NORMATIVAMENTE.
f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tiene de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Copia certificada de los documentos con que demuestre tener experiencia mínima de 5 cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, para acreditar el requisito señalado en el inciso e) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
g) No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.	Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso f) de la Base Segunda de la convocatoria.	
h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación.	Carta con firma autografiada de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos g), h), i), j), k) y l) de la Base Segunda de la convocatoria.	
i) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificación su designación.		
j) No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas.		
k) No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación.		
l) No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la diligencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso.		

Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL

Elemento Evaluado: 2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes

Folio	Nombre	
15	KAREN MICHELLE MARTÍNEZ RAMÍREZ	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia laboral dentro de órganos internos de control	0 a 3 donde:	1
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Experiencia laboral en el manejo de equipos de trabajo	0 a 3 donde:	1
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Experiencia laboral en habilidades directivas	0 a 3 donde:	1
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Formación académica en algunas de las siguientes materias:	0 a 3 donde:	1
Responsabilidades Administrativas	0= Nulo	
Evolución Patrimonial	1= Suficiente	
Auditoría gubernamental y fiscalización	2= Bueno	
Compras gubernamentales	3= Muy bueno	
Archivos		
Transparencia		
Obligaciones relacionadas con la Plataforma Digital Nacional		
Política Estatal Anticorrupción y Programa Institucional Anticorrupción del TAJAL		
Responsabilidad penal por hechos de corrupción		
Control Interno, ética e integridad		
Perspectiva de género		
Entrega-Recepción		
Total		4

Personas Aspirantes a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL

Elemento Evaluado: 3. De la evaluación de los conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo por parte de las personas aspirantes

Folio	Nombre	No de Aciertos	Puntaje
15	KAREN MICHELLE MARTÍNEZ RAMÍREZ	36	90



Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TJAJAL

Elemento Evaluado: 4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes

Folio: 15

Nombre: KAREN MICHELLE MARTÍNEZ RAMÍREZ

Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace: https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion	0 a 3 donde: 0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania/servicios/tramite/JAL-RC-0009	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario, encuentra en situación de deudor alimentario.	3
Total			9

5. Diagnóstico y propuesta de plan de trabajo.

Directorio personas candidatas propuestas OIC TAJAL

Folio	Nombre	
15	KAREN MICHELLE MARTÍNEZ RAMÍREZ	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Diagnóstico	0 a 3 donde:	3
	0= No presenta diagnóstico	
	1= Presenta diagnóstico básico o lo presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control.	
	3= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control y explique a profundidad las posibles causas y efectos de los avances y persistencia de las áreas de oportunidad.	
Propuesta de plan de trabajo a cuatro años	0 a 3 donde:	2
	0= No presenta propuesta de plan de trabajo a cuatro años.	
	1= Presenta propuesta básica o la presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo.	
	3= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo. En sus propuestas se destaca la incorporación de acciones anticorrupción con perspectiva de género.	
Total		5

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.

Directorio personas candidatas propuestas OIC TIAJAL

Folio: 1

Nombre: DIEGO GUILLERMO MENDEZ MEDINA

TABLA 1.		CUMPLIMIENTO
Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE Segunda de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la Base Tercera de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos a) y b) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.	En su caso, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso a) de la Base Segunda de la convocatoria, si el aspirante no es nativo del Estado de Jalisco.	CUMPLE
c) Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en contaduría pública, derecho o abogado, administración pública, o economía, con antigüedad mínima de 5 cinco años de expedición, para acreditar el requisito señalado en el inciso c) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
d) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco o en su caso la copia certificada del título profesional del que se advierten los datos del registro correspondiente, para acreditar el requisito señalado en el inciso d) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
e) Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y/o responsabilidades.		
DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, NO SE LOGRÓ ADVERTIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE CABALMENTE LA TEMPORALIDAD REQUERIDA NORMATIVAMENTE.		
f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Copia certificada de los documentos con que demuestre tener experiencia mínima de 5 cinco años en materia de control, auditoría financiera y/o responsabilidades, para acreditar el requisito señalado en el inciso e) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
g) No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.	Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso f) de la Base Segunda de la convocatoria.	
h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos g), h), i), j), k) y l) de la Base Segunda de la convocatoria.	
i) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificado su designación.		CUMPLE
j) No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas.		
k) No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación.		
l) No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso.		

Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL			
Elemento Evaluado: 2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes			
Folio	Nombre		
1	DIEGO GUILLERMO MENDEZ MEDINA		
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado	
Experiencia laboral dentro de órganos internos de control	0 a 3 donde:	1	
	0= Nulo		
	1= Suficiente		
	2= Bueno		
	3= Muy bueno		
Experiencia laboral en el manejo de equipos de trabajo	0 a 3 donde:	2	
	0= Nulo		
	1= Suficiente		
	2= Bueno		
	3= Muy bueno		
Experiencia laboral en habilidades directivas	0 a 3 donde:	2	
	0= Nulo		
	1= Suficiente		
	2= Bueno		
	3= Muy bueno		
Formación académica en algunas de las siguientes materias:	0 a 3 donde:	1	
Responsabilidades Administrativas	0= Nulo		
Evolución Patrimonial	1= Suficiente		
Auditoría gubernamental y fiscalización	2= Bueno		
Compras gubernamentales	3= Muy bueno		
Archivos			
Transparencia			
Obligaciones relacionadas con la Plataforma Digital Nacional			
Política Estatal Anticorrupción y Programa Institucional Anticorrupción del TAJAL			
Responsabilidad penal por hechos de corrupción			
Control Interno, ética e integridad			
Perspectiva de género			
Entrega-Recepción			
Total			6

Personas Aspirantes a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL

Elemento Evaluado: 3. De la evaluación de los conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo por parte de las personas aspirantes

Folio	Nombre	No de Aciertos	Puntaje
1	DIEGO GUILLERMO MENDEZ MEDINA	22	55



Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL

Elemento Evaluado: 4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes

Folio: 1		Nombre: DIEGO GUILLERMO MENDEZ MEDINA	
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace: https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion	0 a 3 donde: 0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	1
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania/servicios/tramite/IAL-RC-0009	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario. encuentra en situación de deudor alimentario.	0
Total			4

5. Diagnóstico y propuesta de plan de trabajo.		
Directorio personas candidatas propuestas OIC TAJAL		
Folio	Nombre	
1	DIEGO GUILLERMO MENDEZ MEDINA	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Diagnóstico	0 a 3 donde:	1
	0= No presenta diagnóstico	
	1= Presenta diagnóstico básico o lo presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control.	
	3= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control y explique a profundidad las posibles causas y efectos de los avances y persistencia de las áreas de oportunidad.	
Propuesta de plan de trabajo a cuatro años	0 a 3 donde:	1
	0= No presenta propuesta de plan de trabajo a cuatro años.	
	1= Presenta propuesta básica o la presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo.	
	3= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo. En sus propuestas se destaca la incorporación de acciones anticorrupción con perspectiva de género.	
Total		2

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and several scribbles, located below the table.

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.

Directorio personas candidatas propuestas OIC TIAJAL

Folio: 8

Nombre: IVÁN MUÑOZ CORONA

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE Segunda de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26

Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la Base Tercera de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.

CUMPLIMIENTO

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber resido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.

b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.

Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos a) y b) de la Base Segunda de la convocatoria.

CUMPLE

c) Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legítimamente facultada para ello.

Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en contaduría pública, derecho o abogado, administración pública, o economía, con antigüedad mínima de 5 cinco años de expedición, para acreditar el requisito señalado en el inciso c) de la Base Segunda de la convocatoria.

CUMPLE

d) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.

Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco o en su caso la copia certificada del título profesional del que se advierte los datos del registro correspondiente, para acreditar el requisito señalado en el inciso d) de la Base Segunda de la convocatoria.

CUMPLE

e) Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

Copia certificada de los documentos con que demuestre tener experiencia mínima de 5 cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, para acreditar el requisito señalado en el inciso e) de la Base Segunda de la convocatoria.

DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, NO SE LOGRÓ ADVERTIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA CABALMENTE LA TEMPORALIDAD REQUERIDA NORMATIVAMENTE.

f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

g) No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.

h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación.

Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso f) de la Base Segunda de la convocatoria.

Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos g), h), i), j), k) y l) de la Base Segunda de la convocatoria.

CUMPLE

i) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación.

j) No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas.

k) No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación.

l) No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la diligencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso.

CUMPLE

Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL			
Elemento Evaluado: 2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes			
Folio	Nombre		
8	IVÁN MUÑOZ CORONA		
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado	
Experiencia laboral dentro de órganos internos de control	0 a 3 donde:	1	
	0= Nulo		
	1= Suficiente		
	2= Bueno		
	3= Muy bueno		
Experiencia laboral en el manejo de equipos de trabajo	0 a 3 donde:	1	
	0= Nulo		
	1= Suficiente		
	2= Bueno		
	3= Muy bueno		
Experiencia laboral en habilidades directivas	0 a 3 donde:	1	
	0= Nulo		
	1= Suficiente		
	2= Bueno		
	3= Muy bueno		
Formación académica en algunas de las siguientes materias:	0 a 3 donde:	1	
Responsabilidades Administrativas	0= Nulo		
Evolución Patrimonial	1= Suficiente		
Auditoría gubernamental y fiscalización	2= Bueno		
Compras gubernamentales	3= Muy bueno		
Archivos			
Transparencia			
Obligaciones relacionadas con la Plataforma Digital Nacional			
Política Estatal Anticorrupción y Programa Institucional Anticorrupción del TAJAL			
Responsabilidad penal por hechos de corrupción			
Control Interno, ética e integridad			
Perspectiva de género			
Entrega-Recepción			
Total			4

Personas Aspirantes a ocupar la Titularidad del OIC TIAJAL

Elemento Evaluado: 3. De la evaluación de los conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo por parte de las personas aspirantes

Folio	Nombre	No de Aciertos	Puntaje
8	IVÁN MUÑOZ CORONA	29	72.5



Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TJAJAL

Elemento Evaluado: 4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes

Folio: 8

Nombre: IVÁN MUÑOZ CORONA

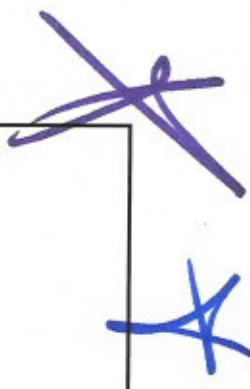
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace: https://centrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion	0 a 3 donde: 0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 a 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	2
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania/servicios/tramite/JAL-RC-0009	0 a 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario, encuentra en situación de deudor alimentario.	3
Total			8

5. Diagnóstico y propuesta de plan de trabajo.

Directorio personas candidatas propuestas OIC TJAJAL

Folio	Nombre	
8	IVÁN MUÑOZ CORONA	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Diagnóstico	0 a 3 donde:	2
	0= No presenta diagnóstico	
	1= Presenta diagnóstico básico o lo presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control.	
	3= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control y explique a profundidad las posibles causas y efectos de los avances y persistencia de las áreas de oportunidad.	
Propuesta de plan de trabajo a cuatro años	0 a 3 donde:	2
	0= No presenta propuesta de plan de trabajo a cuatro años.	
	1= Presenta propuesta básica o la presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo.	
	3= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo. En sus propuestas se destaca la incorporación de acciones anticorrupción con perspectiva de género.	
Total		4

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.	
Directorio personas candidatas propuestas OIC TJAIAL	
Folio: 10	Nombre: JESÚS JIMÉNEZ CÁZARES
TABLA 1.	
Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE Segunda de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la Base Tercera de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 340/LXIV/26, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos a) y b) de la Base Segunda de la convocatoria.
b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.	En su caso, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso a) de la Base Segunda de la convocatoria, si el aspirante no es nativo del Estado de Jalisco.
c) Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en contaduría pública, derecho o abogado, administración pública, o economía, con antigüedad mínima de 5 cinco años de expedición, para acreditar el requisito señalado en el inciso c) de la Base Segunda de la convocatoria.
d) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco o en su caso la copia certificada del título profesional del que se advierta los datos del registro correspondiente, para acreditar el requisito señalado en el inciso d) de la Base Segunda de la convocatoria.
e) Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	Copia certificada de los documentos con que demuestre tener experiencia mínima de 5 cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, para acreditar el requisito señalado en el inciso e) de la Base Segunda de la convocatoria.
f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso f) de la Base Segunda de la convocatoria.
g) No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos g), h), i), j), k) y l) de la Base Segunda de la convocatoria.
h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún Tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación.	
i) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación.	
j) No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas.	
k) No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación.	
l) No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso.	





Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TJAJAL		
Elemento Evaluado: 2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes		
Folio	Nombre	
10	JESÚS JIMÉNEZ CÁZARES	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia laboral dentro de órganos internos de control	0 a 3 donde:	3
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Experiencia laboral en el manejo de equipos de trabajo	0 a 3 donde:	3
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Experiencia laboral en habilidades directivas	0 a 3 donde:	3
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Formación académica en algunas de las siguientes materias:	0 a 3 donde:	3
Responsabilidades Administrativas	0= Nulo	
Evolución Patrimonial	1= Suficiente	
Auditoría gubernamental y fiscalización	2= Bueno	
Compras gubernamentales	3= Muy bueno	
Archivos		
Transparencia		
Obligaciones relacionadas con la Plataforma Digital Nacional		
Política Estatal Anticorrupción y Programa Institucional Anticorrupción del TJAJAL		
Responsabilidad penal por hechos de corrupción		
Control Interno, ética e integridad		
Perspectiva de género		
Entrega-Recepción		
Total		

Personas Aspirantes a ocupar la Titularidad del OIC TJAJAL

Elemento Evaluado: 3. De la evaluación de los conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo por parte de las personas aspirantes

Folio	Nombre	No de Aciertos	Puntaje
10	JESÚS JIMÉNEZ CÁZARES	28	70



Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TJAAL

Elemento Evaluado: 4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes

Folio: 10

Nombre: JESÚS JIMÉNEZ CÁZARES

Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace: https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion	0 a 3 donde: 0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 a 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual; Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	2
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania/servicios/tramite/JAL-RC-0009	0 a 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario, encuentra en situación de deudor alimentario.	3
Total			8

5. Diagnóstico y propuesta de plan de trabajo.

Directorio personas candidatas propuestas OIC TIAJAL

Folio	Nombre	
10	JESÚS JIMÉNEZ CÁZARES	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Diagnóstico	0 a 3 donde:	1
	0= No presenta diagnóstico	
	1= Presenta diagnóstico básico o lo presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control.	
	3= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control y explique a profundidad las posibles causas y efectos de los avances y persistencia de las áreas de oportunidad.	
Propuesta de plan de trabajo a cuatro años	0 a 3 donde:	1
	0= No presenta propuesta de plan de trabajo a cuatro años.	
	1= Presenta propuesta básica o la presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo.	
	3= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo. En sus propuestas se destaca la incorporación de acciones anticorrupción con perspectiva de género.	
Total		2

Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL

Elemento Evaluado: 2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes

Folio	Nombre	
13	LUIS SÁNCHEZ PÉREZ	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia laboral dentro de órganos internos de control	0 a 3 donde:	2
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Experiencia laboral en el manejo de equipos de trabajo	0 a 3 donde:	1
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Experiencia laboral en habilidades directivas	0 a 3 donde:	1
	0= Nulo	
	1= Suficiente	
	2= Bueno	
	3= Muy bueno	
Formación académica en algunas de las siguientes materias:	0 a 3 donde:	2
Responsabilidades Administrativas	0= Nulo	
Evolución Patrimonial	1= Suficiente	
Auditoría gubernamental y fiscalización	2= Bueno	
Compras gubernamentales	3= Muy bueno	
Archivos		
Transparencia		
Obligaciones relacionadas con la Plataforma Digital Nacional		
Política Estatal Anticorrupción y Programa Institucional Anticorrupción del TAJAL		
Responsabilidad penal por hechos de corrupción		
Control Interno, ética e integridad		
Perspectiva de género		
Entrega-Recepción		
Total		6

Personas Aspirantes a ocupar la Titularidad del OIC TAJAL

Elemento Evaluado: 3. De la evaluación de los conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo por parte de las personas aspirantes

Folio	Nombre	No de Aciertos	Puntaje
13	LUIS SÁNCHEZ PÉREZ	29	72.5

Persona Aspirante a ocupar la Titularidad del OIC TIAJAL

Elemento Evaluado: 4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes

Folio: 13		Nombre: LUIS SÁNCHEZ PÉREZ	
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace: https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion	0 a 3 donde: 0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania/servicios/tramite/JAL-RC-0009	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario, encuentra en situación de deudor alimentario.	3
Total			9

Handwritten signatures and marks in blue and purple ink, including a large 'X' and a circular stamp.

5. Diagnóstico y propuesta de plan de trabajo.

Directorio personas candidatas propuestas OIC TJAJAL

Folio	Nombre	
13	LUIS SÁNCHEZ PÉREZ	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Diagnóstico	0 a 3 donde:	3
	0= No presenta diagnóstico	
	1= Presenta diagnóstico básico o lo presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control.	
Propuesta de plan de trabajo a cuatro años	3= Presenta diagnóstico que identifique con claridad los avances y las áreas de oportunidad del ente público y de su órgano interno de control y explique a profundidad las posibles causas y efectos de los avances y persistencia de las áreas de oportunidad.	3
	0 a 3 donde:	
	0= No presenta propuesta de plan de trabajo a cuatro años.	
	1= Presenta propuesta básica o la presenta sin atender los requisitos de forma previstos en la metodología.	
	2= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo.	3
	3= Presenta propuesta de trabajo que identifique con claridad las acciones que emprenderá, sus objetivos y alcances; e incluye cronograma de trabajo. En sus propuestas se destaca la incorporación de acciones anticorrupción con perspectiva de género.	
Total		6

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and several scribbles, located below the table.